

Memorándum 31/15

Provincia de Buenos Aires – Regímenes de facilidades de pago

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

Mediante la RN 16/2015, ARBA ha establecido un plan especial de facilidades de pago de las deudas de todos los tributos recaudados mediante los agentes de cobro. Se designa como tales a:

1. Bancos y entidades financieras.
2. Entidades emisoras de tarjetas de crédito y similares
3. Entidades de seguros
4. Empresas de servicios de electricidad
5. Entidades prestadoras de otros servicios (gas, telefonía fija o móvil, televisión satelital o por cable, Internet).

ARBA generará trimestralmente la nómina de los contribuyentes incluidos en el plan, la que será puesta a disposición de los interesados para su consulta a través del sitio web de dicho organismo. Los contribuyentes podrán solicitar su exclusión total o parcial del régimen a través de dicha página.

El cobro de las deudas por parte de los agentes se hará efectivo con relación a los contribuyentes incluidos en la nómina a quienes les presten servicios o les reciban depósitos o acreditaciones, sean personas físicas o de existencia ideal.

En la primera etapa (a partir del 1/6/2015) se incluirá a los contribuyentes con deudas de los impuestos inmobiliario, básico y/o complementario y/o a los automotores, excepto el relativo a las embarcaciones deportivas o de recreación.